

RESOLUCIÓN N°: 881/11

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Bioquímica de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, 08 de noviembre de 2011

Expte. N°: 804-084/06

VISTO: la Resolución CONEAU N° 351/07 que acredita la carrera de Bioquímica de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/2010, la Resolución MECyT N° 565/04, las Ordenanzas CONEAU N° 005-99 y N° 041, la Resolución CONEAU N° 062/10 y el Acta CONEAU N° 321, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 565/04 y en la Ordenanza CONEAU N° 005-99 el 6 de junio de 2007 la carrera de Bioquímica de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 4 compromisos de mejoramiento. En conformidad con el artículo 9° de la Ordenanza CONEAU N° 005-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de marzo de 2010 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución MECyT N° 565/04.

El 30 de junio de 2010, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. Dada la naturaleza de los compromisos asumidos, la CONEAU estimó factible realizar la evaluación de su cumplimiento sin efectuar una visita. Durante los días 30 de mayo a 1 de junio de 2011 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 23 de junio de 2011 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5º de la Ordenanza CONEAU Nº 005-99.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU Nº 351/07, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- implementar un sistema de registro de alumnos y medidas para evitar el desgranamiento y reducir la duración de la carrera (compromiso Nº 1);
- implementar un sistema de seguimiento de graduados (compromiso Nº 2);
- garantizar las condiciones de seguridad y accesibilidad en los distintos ámbitos de la carrera (compromiso Nº 3);
- incrementar el acervo bibliográfico, estableciendo un mecanismo de préstamo que asegure un mayor y mejor acceso de los alumnos a la bibliografía (compromiso Nº 4).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento a los compromisos.

En relación con el compromiso Nº 1, la institución aprobó la implementación del sistema de registro de alumnos SIU Guaraní (Resolución HCD Nº 012/2007) que se encuentra en funcionamiento desde 2010. Asimismo, puso en marcha el Programa de retención de los

alumnos y reducción de la duración real de las carreras de Bioquímica y Farmacia, que incluye la implementación de un curso de ingreso voluntario, y del Sistema de Tutorías Universitarias (Resolución HCD N° 594/08 y Resolución Rectorado N° 1120-2010) con la designación de un asesor de tutorías, de coordinadores de tutores, de un asesor pedagógico (Resolución HCD N° 078/10) y el nombramiento y la capacitación de 54 tutores. También implementó un sistema integral de seguimiento de las actividades académicas mediante la creación del Comité de Seguimiento y Coordinación de Carreras (Resolución HCD N° 007/07) para facilitar la articulación horizontal y vertical de contenidos mediante jornadas taller integradoras (Resolución HCD N° 0724/09 y Resolución HCD N° 274/10). Por último, mejoró la articulación con el nivel medio a través del asesoramiento y actualización de docentes, y de la implementación de pasantías para los estudiantes del nivel medio en las áreas de biología y química; se señala que como resultado de estas acciones se logró mejorar el rendimiento de los alumnos en las evaluaciones finales y disminuir la deserción durante el primer año del 50% al 15%-20%.

Con respecto al compromiso N° 2, la institución aprobó y puso en vigencia un Sistema de Seguimiento de Graduados (Resolución HCD N° 012/07), por medio del cual se llevaron adelante encuestas laborales a graduados y empleadores, y el dictado y auspicio de conferencias, cursos de posgrado y de actualización profesional.

En respuesta al requerimiento N° 3, se remodelaron 2 bioterios bajo normas estándares de higiene, seguridad y de acuerdo al manejo de animales de experimentación, como así también los laboratorios de Química, Físicoquímica, Toxicología, Bromatología y Parasitología. Asimismo, se acondicionaron aulas, laboratorios, sanitarios y un anfiteatro, se construyeron escaleras de emergencia y otras vías de escape y se mejoró la señalética y los desagües pluviales. También se elaboró el Programa de Gestión en Bioseguridad (aprobado por Resolución HCD N° 008/07) para la educación, capacitación continua, elaboración de normas y control de su aplicación en los lugares de trabajo, y se presentó un certificado del Comité de Salud Ocupacional de la UNT de cumplimiento de las condiciones básicas de seguridad e higiene en los ámbitos en los que se desarrolla la carrera.

Por último, a fin de satisfacer el requerimiento 4, se adquirieron 378 libros de los cuales 202 corresponden al Ciclo de Formación Básica, se restauraron e incorporaron libros al circuito de préstamos, se incorporó a la base de datos de la biblioteca un registro del material bibliográfico disponible en institutos y cátedras para la consulta de los alumnos, se puso en

funcionamiento un sistema informático para gestión de bibliotecas, se firmó un convenio con todas las facultades de Bioquímica y Farmacia del país para la implementación de la Biblioteca Digital de Bioquímica y Farmacia (BDBF), se amplió el horario de atención y los días para retiro de libros, y se redistribuyeron los espacios de la biblioteca estableciendo un salón de lectura con sistema de biblioteca abierta y una zona de servicios de préstamos de textos y fascículos de hemeroteca.

Además, en el Informe de Autoevaluación se consigna que está previsto el traslado de la unidad académica al Centro universitario Ing. Roberto Herrera, donde funciona el campus universitario de la UNT, y que en este sentido en 2007 se realizó el anteproyecto que describe las instalaciones a construir, en los años 2008-2009 se realizó el llamado a licitación y la adjudicación de la obra a un estudio de arquitectura (Resolución HCS N° 1545/08), y que en 2011 se realizará el llamado a licitación de la segunda etapa de construcción de la estructura.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución MECyT N° 565/04, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 351/07.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Bioquímica de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU (6/6/2007). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 881 - CONEAU - 11